



# **PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA**

**2024-2025**

1.- INTRODUCCIÓN

2.- NORMATIVA

3.- OBJETIVOS

4.- PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN DE BARRERAS Y MEDIDAS

5.- ACTUACIONES ANTE LAS NECESIDADES

6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

7.- NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO

8.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO

9.- ACTUACIONES Y PLANES

10. EVALUACIÓN DEL PADIE

11.- CONCLUSIÓN

## **1.-INTRODUCCIÓN**

El C.E. Ramón y Cajal, inició su andadura educativa en el año 1949. Se encuentra ubicado en la localidad valenciana de Alfara del Patriarca (Horta Nord). Es un centro pequeño y muy familiar. Actualmente, imparte enseñanzas de Infantil, Primaria y Secundaria.

El ideario del centro es la de alcanzar la formación integral del alumno tanto a nivel académico como personal. El perfil de salida de los alumnos que cursan sus estudios en este Centro es el basado en los valores de la convivencia, la paz, la solidaridad y la tolerancia.

## **2.- NORMATIVA**

- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano, en la
- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano y en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOMLOE). R.D. LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE en adelante).
  - Decreto 106/2022, de 5 de agosto, del Consell, de ordenación y currículo de la Etapa de Educación Primaria.
  - Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria.

- RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024, del secretario autonómico de Educación, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria

y Bachillerato durante el curso 2024-2025.

- Decreto 227/2003 de 14 de noviembre del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 39/1998 de 31 de marzo, de ordenación de la educación para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales

- Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.

- Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.

- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la directora general de Inclusión Educativa, por la cual se dictan instrucciones para la detección de las necesidades específicas de apoyo educativo y las necesidades de compensación de desigualdades.

- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, de organización de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional en el sistema educativo valenciano.

- Orden 23/2021, de 6 de julio, por la que se determinan los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de OE en los equipos de orientación educativa y, por la que se ordena la creación de las unidades especializadas de orientación.

### **3.- OBJETIVOS**

1. Asumir la diversidad del Centro y aceptar el compromiso de un trabajo docente en cooperación.

2. Organizar el P.C.C. de tal manera que dé respuesta a las necesidades educativas del alumnado, los objetivos, capacidades y competencias de las etapas.

3. Adaptar programación, metodología y evaluación a las características del

alumnado.

4. Adecuar la organización escolar a los objetivos educativos, de forma que el alumnado desarrolle adecuadamente su aprendizaje significativo.

5. Respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales

6. Transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.

7. Favorecer acciones educativas que fomenten el respeto a la diversidad y la inclusión educativa y que todas las personas que conforman la comunidad educativa respeten y hagan respetar los derechos humanos.

8. Facilitar a nuestro alumnado la construcción de su identidad y su participación activa en la vida del Centro, para que sientan su pertenencia al grupo, al centro y al entorno.

9. Atender, estimular y apoyar el proceso de desarrollo y de aprendizaje de todo el alumnado en un contexto de máxima inclusión.

10. Identificar tan pronto como sea posible al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

11. Adoptar las actuaciones de carácter pedagógico, curricular y organizativo que sean necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

12. Coordinar los recursos personales del centro para una adecuada atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

13. Efectuar el seguimiento y la evaluación de las distintas respuestas educativas en función de las necesidades detectadas.

14. Orientar y apoyar a las familias de los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo para conseguir un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas.

#### **4.- PROCEDIMIENTOS DE DETECCIÓN DE BARRERAS Y MEDIDAS**

La identificación y valoración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará lo más tempranamente posible por parte de los servicios especializados de orientación educativa que atienden al Centro.

Desde la incorporación del alumnado a nuestro centro docente, será responsabilidad del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, poner en conocimiento del personal docente de orientación educativa que atiende el centro, las posibles necesidades específicas de apoyo educativo, desde el mismo momento que se detecten, para proceder a realizar la correspondiente evaluación sociopsicopedagógica previa a la adopción de medidas de apoyo y refuerzo correspondientes.

Estas medidas podrán adoptarse en cualquier momento de la etapa, y serán objeto de seguimiento y revisión a fin de introducir las modificaciones que fuesen necesarias. Teniendo en cuenta que la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Entendemos por alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a los alumnos y alumnas que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

- Necesidades educativas especiales.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales o de historia escolar.

Es responsabilidad nuestro Centro, y por tanto del claustro, detectar las barreras que pueden afectar o impedir el desarrollo académico favorable del alumnado, y, en la medida de nuestras posibilidades, encontrar y aplicar medidas

que puedan favorecer su eliminación o superación por parte del alumnado.

Una vez detectadas las barreras, el equipo educativo coordinado por el tutor/a y el asesoramiento del departamento de orientación, organizará, planificará y aplicará las medidas adecuadas del nivel II de respuesta y nivel III que no requieran evaluación sociopsicopedagógica.

El equipo de Orientación de Primaria y Secundaria ha realizado un cuestionario de barreras al acceso, la participación y el aprendizaje que será rellenado por el/la tutor/a y el equipo docente, en aquellos casos en que se considere oportuno.

De acceso.

Asistencia al Centro.

Accesibilidad al Centro

Organización del Centro

Adecuación de contenidos

De participación.

Interés del alumnado.

Interés de la familia.

Interés del profesorado

Valores inclusivos.

De aprendizaje

Formación y evaluación inclusiva.

Metodología inclusiva.

Concreción curricular: programaciones, unidades didácticas, actividades extraescolares.

La respuesta a las barreras se clasifica en cuatro niveles de actuación:

**Nivel I.** Dirigidas a toda la comunidad educativa.

**Nivel II.** Dirigidas a todo el alumnado del grupo clase.

**Nivel III.** Dirigido al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales.

**Nivel IV.** Dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales.

## MEDIDAS I,II,III,IV

NIVEL I	NIVEL II
<p>Se dirige a toda la comunidad educativa. Constituye una serie de medidas que implican a los procesos de planificación, a la gestión general y la organización de los apoyos/refuerzos del centro. Los órganos de gobierno, de coordinación y de participación del centro, dentro de sus competencias, estudian, proponen y aprueban dichas medidas, las cuales aplicará toda la comunidad educativa, si fuese necesario, con la colaboración de agentes externos cuando fuese necesario. Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro (PEC) y el plan de actuación para la mejora (PAM)</p>	<p>Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase. Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios. Las medidas en este nivel incluye el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar. Se desarrollan en las unidades didácticas, en el plan de acción tutorial (PAT) y el plan de igualdad y convivencia, circunstancias contenidas en el PEC y que encuentran su concreción en el PAM</p>
NIVEL III	NIVEL IV
<p>Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales. Incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promoció con garantías a niveles educativos superiores, obtenga la titulación correspondiente en los cambios de etapa y se incorpore en las mejores condiciones al mundo laboral. Incluye la organización de actividades de enriquecimiento o refuerzo, las adaptaciones de acceso al currículo que no implican materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias y también la organización del currículo en ámbitos de aprendizaje o el desarrollo de programas específicos de atención a la</p>	<p>Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales. Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente. Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias, los programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículo, y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o</p>



diversidad.

Se determinan en el plan de atención a la diversidad (PADIE), el plan de acción tutorial, circunstancias contenidas en el PEC y que encuentran su concreción en el PAM

habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación. En este nivel se organizan, igualmente, las medidas de flexibilización de la escolarización, las prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con necesidades educativas especiales, la determinación de la modalidad de escolarización o las medidas transitorias que faciliten la continuidad del proceso educativo del alumnado que, por sus condiciones de salud mental, requiere apoyos adicionales especializados en contextos educativos externos al centro escolar al que asiste habitualmente El plan de actuación personalizado (PAP) es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.

## MEDIDAS

### NIVELES I y II: CENTRO Y AULA

NIVEL	A QUIÉN SE DIRIGE	RESPONSABLES	APOYOS	MEDIDAS	DOCUMENTOS
<b>I: CENTRO</b>	<p>Toda la comunidad educativa y a la relación del centro con el entorno socio comunitario.</p>	<p>Órganos de gobierno, de participación y de coordinación.</p>	<p>Todo el Centro.</p>	<p>Medidas que implican procesos de planificación, gestión general y organización de los apoyos en el PEC y PAM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Organización de desdobles.</li> <li>• Organización de apoyos.</li> <li>• Aprovechar los recursos del entorno.</li> <li>• Inclusión de todos los alumnos en todas las actividades de aula y Centro.</li> <li>• Asamblea de todo el alumnado del centro (normas, eventos...explicación)</li> <li>• Padrinos lectores</li> <li>• Libre circulación</li> <li>• Patios inclusivos</li> <li>• Voluntariado.</li> <li>• Trabajo por ambientes</li> <li>• Grupos interactivos</li> </ul>	<p>PEC PAM</p>
<b>II: AULA</b>	<p>Todo el alumnado de un grupo- clase.</p>	<p>Equipo docente: Planificación, desarrollo y evaluación. Tutor/a: coordinación. O.E. y profesorado especializado: asesoramiento. Colaboración: agentes externos, en su caso.</p>	<p>Tutor/a y equipo docente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Programaciones didácticas que dan respuesta a la diversidad de TODO el alumnado. Currículo para la inclusión de todo el alumnado.</li> <li>• Empleo de materiales curriculares variados y diferentes vías de representación de la información.</li> <li>• Desarrollo de actividades de ampliación y refuerzo en la programación de aula.</li> <li>• Actividades de prevención de dificultades de aprendizaje.</li> <li>• Actuaciones transversales que fomentan la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.</li> <li>• Empleo de metodologías activas que den respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses (aprendizaje por proyectos, colaborativo, por tareas, tutoría entre iguales...).</li> <li>• Incluir procesos de evaluación e instrumentos participativos.</li> <li>• Docencia compartida</li> </ul>	<p>Unidades Didácticas, PAT, Plan de Igualdad y Convivencia, incluidos en el PEC y concretados en el PAM.</p>

**NIVEL III. MEDIDAS ORDINARIAS PARA EL ALUMNADO CON NEAE**

NIVEL	A QUIEN SE DIRIGE	AGENTES RESPONSABLES	APOYO	MEDIDAS	DOCUMENTOS
III	Alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo	<p>Equipo docente: planificación, desarrollo y evaluación.</p> <p>Tutor/a: coordinación.</p> <p>Servicios especializados de orientación: asesoramiento.</p> <p>Profesorado especializado de apoyo y agentes externos, en su caso: colaboración.</p>	Apoyos ordinarios adicionales	<p><b>MEDIDAS ORDINARIAS para el alumnado con NEAE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adecuación de los elementos del currículo a las características y necesidades del alumnado: objetivos, contenidos, metodología, recursos, materiales, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, sin que suponga la alteración de los elementos prescriptivos del currículum, es decir, se hace referencia a una adaptación curricular no significativa (ACI), o una adaptación de acceso al currículo <i>que no impliquen materiales singulares, personal especializado ni medidas organizativas extraordinarias.</i></li> <li>2. Actividades de enriquecimiento o refuerzo curricular.</li> <li>3. Graduación de las actividades en diferentes niveles de dificultad. Refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en el aula, especialmente en las materias instrumentales.</li> <li>4. Apoyo ordinario, establecido por el centro, dentro de su aula. Actividades alternativas a las ordinarias para alcanzar los mismos objetivos que el grupo – clase (por ejemplo, actividades con apoyo visual, manipulativas,...). Medidas de acompañamiento y apoyo personalizado (refuerzo autoestima, sentido de pertenencia, interacciones positivas). Medidas de acompañamiento para alumnado en situación de hospitalización o de enfermedad de larga duración, medidas judiciales o situaciones similares.</li> <li>5. Repetición ordinaria.</li> </ol>	Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial, Plan de Igualdad y Convivencia, incluidos en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y concretados en el Plan de Actuación para la Mejora (PAM)

NIVEL	A QUIEN SE DIRIGE	AGENTES RESPONSABLES	APOYO	MEDIDAS	DOCUMENTOS
IV	Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario, que implique apoyos especializados adicionales.	Orientador/a Educativo: realización de Evaluación Psicopedagógica prescriptiva y asesoramiento posterior.  Tutor/a y Equipo Docente, Maestros/as Especialistas en P.T y A.L.: elaboración e implementación.  Jefe/a Estudios: supervisión.	Apoyos especializados adicionales	<b>MEDIDAS EXTRAORDINARIAS</b> (requieren evaluación sociopsicopedagógica): <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS).</li> <li>2. Adaptaciones de acceso que requieran materiales singulares, personal especializado (PT, AL, Educador/a, Fisioterapeuta) o medidas organizativas extraordinarias.</li> <li>3. Programas específicos que requieran que requieran adaptaciones significativas del currículum.</li> <li>4. Programas singulares para el aprendizaje de habilidades sociales y de autorregulación del comportamiento y las emociones.</li> <li>5. Programas singulares de habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en contextos habituales y de futura incorporación.</li> <li>6. Flexibilización de la escolarización.</li> <li>7. Prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con NEAE.</li> <li>8. Determinación de la modalidad de escolarización (DICTAMEN).</li> <li>9. Atención transitoria al alumnado que, por condiciones de salud mental, requiere apoyo en contextos educativos externos.</li> </ol>	<b>Informe Sociopsicopedagógico</b> debe indicar el grado de intensidad de los apoyos (R. 20/08/2008 PAM): <u>Grado I:</u> Ayuda puntual, medidas y apoyos ordinarios adicionales. Nivel III. <u>Grado II:</u> Apoyos intensivos y especializados durante parte del horario escolar. Nivel IV. Grado III: Ayuda en la mayoría de áreas y ámbitos. Apoyos intensivos especializados e individualizados, durante la mayor parte de la jornada escolar. Nivel IV. <b>Plan de Actuación Personalizado (PAP).</b> Concreta las medidas del nivel IV. Medidas y apoyos, criterios para su retirada, seguimiento del progreso, actuaciones de transición e itinerario formativo personalizado, siguiendo las propuestas del Informe sociopsicopedagógico. ¡Elaborado por el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la participación de los diferentes profesionales que intervienen, familia y alumnado. Tendrá una evaluación anual colaborativa con la participación de la familia y, siempre que sea posible, del alumnado.

## **5.- ACTUACIONES Y PLANES**

### **Plan de refuerzo para materias no superadas. PER**

Dentro de este plan se encuentra el alumnado que no ha superado algunas materias, pero tras la evaluación final se encuentra en condiciones de promocionar, o bien para el alumnado repetidor.

Los departamentos en sus programaciones didácticas contemplan un apartado donde se especifica y concreta las actuaciones, criterios y procedimientos de evaluación para recuperar la materia, de todo ello se informará a la familia.

Se contemplan diversas acciones de coordinación para ejecutar este plan.

Los Jefes de departamento deben reunirse con el profesorado del departamento para proporcionar un listado con todos los alumnos/as que tienen alguna materia pendiente correspondiente a su departamento.

Una vez localizado este alumnado, se les facilitará unas indicaciones y una temporización de actividades para superar la materia.

Se pretende tener un seguimiento, asesoramiento, y atención personalizada para la superación de los aprendizajes y competencias no adquiridas durante el curso anterior en las materias no superadas.

Estos planes individuales de refuerzo estarán dirigidos a la recuperación de los contenidos mínimos esenciales y de los aprendizajes imprescindibles que aseguren el nivel competencial básico que cada departamento didáctico haya determinado para dichas materias responsables:

### **Adaptaciones curriculares significativas (ACIS)**

En lo referente a las Adaptaciones curriculares. (Art. 24; Decreto 87/2015, de 5 de junio)

Los equipos docentes, coordinados por el tutor o tutora, y asesorados por el departamento de orientación, o por quien tenga atribuidas sus funciones, elaborarán las adaptaciones curriculares necesarias para dar una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo.

Las adaptaciones curriculares individuales significativas que adapten, para una o varias asignaturas, contenidos, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje evaluables del currículo establecido, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precise, se programarán partiendo del

nivel de competencia curricular del alumno o alumna. Estas adaptaciones deberán ser elaboradas al inicio de cada curso por el equipo docente (Documento de la ACIS), considerando las asignaturas cuyo currículo será objeto de adaptación, y serán autorizadas por el director o directora del centro, en los términos establecidos por la consellería competente en materia de educación. Según lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 1105/2014, dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones.

En la Orden de 14 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten educación secundaria establece que las medidas específicas de atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria, así como los procedimientos a seguir en cada caso, serán las que se contemplan en la Orden de 18 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.

La decisión de realizar una adaptación curricular individual significativa la tomará el conjunto del profesorado del grupo al que pertenece el alumno o la alumna, asesorado por el Departamento de Orientación, siguiendo el procedimiento indicado a continuación:

- a) Detectadas las posibles necesidades educativas especiales de un alumno o alumna por el profesorado del grupo al que pertenece, el tutor o la tutora cumplimentará la Solicitud de Informe Psicopedagógico según el Anexo I de la Orden del 15 de mayo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se establece el modelo de informe psicopedagógico y el procedimiento de formalización y lo tramitará al departamento de orientación, para que realice la evaluación psicopedagógica preceptiva.
- b) En cuanto al proceso de evaluación psicopedagógica, se solicitará autorización a la madre/padre o tutores legales para iniciar el proceso y, en caso de ser necesario, para tomar la correspondiente medida extraordinaria de atención a la diversidad: elaboración de adaptaciones curriculares significativas, la asistencia al aula de pedagogía terapéutica en el horario y áreas que se determinen en función de las necesidades y posibilidades organizativas del centro, así como cualquier otra medida pedagógica que se considere conveniente.
- c) El Departamento de Orientación, emitirá el Informe Psicopedagógico, fundamentado en la evaluación psicopedagógica, en el que indicará una propuesta

curricular específica, o en su caso la no procedencia de la adaptación curricular individual significativa y la propuesta de otras medidas.

d) En el caso de alumnos con necesidades educativas especiales de tipo logopédico se incluirá necesariamente la valoración del maestro o maestra de audición y lenguaje.

e) El profesorado que imparta el área o áreas correspondientes al alumno o la alumna, basándose en el informe psicopedagógico, realizará las adaptaciones curriculares individuales significativas. La ACIS será finalmente autorizada, si procede, por el equipo docente del grupo y será visada por la dirección del centro.

f) El documento de la ACIS formará parte del expediente académico del alumno o alumna, consignándose la circunstancia de dicha adaptación en el apartado “datos médicos o psicopedagógicos relevantes” y en las casillas correspondientes a “ACS” (Adaptación Curricular Significativa) de los apartados “Resultados de la evaluación del 1er ciclo y 2do ciclo. Así mismo, Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa dicha circunstancia se refleja en el libro de escolaridad de la enseñanza básica, en el apartado “Observaciones sobre la escolaridad”, con las siglas ACIS.

g) Para la realización del seguimiento y valoración final de la ACIS, se cumplimentarán los protocolos correspondientes, con el asesoramiento del Departamento de Orientación o, en su caso, de quien tenga asignadas sus funciones. Una copia del protocolo de valoración final se adjuntará al acta de evaluación correspondiente.

h) La propuesta de alta del alumnado con ACIS será emitida por el equipo docente, oído la maestra/o de la especialidad Pedagogía Terapéutica, bajo el asesoramiento del Departamento de Orientación. La familia quedará informada de la propuesta de alta de su hija o hijo.

### **Grupos flexibles**

Los agrupamientos flexibles son una estrategia organizativa y curricular para tratar de adaptar la enseñanza a los distintos ritmos de aprendizaje, a las necesidades, a los intereses y a las características individuales de los alumnos con un trabajo cooperativo del equipo docente. Siendo un grupo menos numeroso puede ser atendido de forma más individualizada atendiendo a sus necesidades. Preferentemente se realiza en las áreas instrumentales y en todas las sesiones.

## **Recurso de dudas extraordinario**

En el aula el alumnado debe preguntar aquellas dudas que le surjan durante la explicación, no obstante, para darles más facilidades, en la etapa de secundaria, dos miércoles por la tarde al mes, el alumnado que lo necesite, puede venir al centro a reforzar aquellos contenidos que no han entendido, permitiéndoles consolidar su comprensión y mejorar su rendimiento académico. Será atendido por el profesor/a correspondiente a la asignatura de la cual el alumno/a tenga las dudas.

## **Refuerzo en el área de Valenciano por desconocimiento de idioma**

Clases de refuerzo personalizadas en horario escolar, para el alumnado que proviene de fuera de la comunidad y no conoce la lengua valenciana. Permittiéndoles una mayor integración. Nos centramos en habilidades lingüísticas básicas como la comprensión oral, la lectura y la escritura, con materiales adaptados a las necesidades lingüísticas, fomentado el uso de recursos audiovisuales y digitales que facilitan el aprendizaje de la lengua.

## **Alumnado con problemas de salud mental**

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública acuerdan publicar un protocolo de coordinación para la atención al alumnado con problemas de salud mental que contiene las instrucciones y orientaciones para la actuaciones coordinadas del personal profesional de los centros educativos y de los centros sanitarios de referencia (pediatría/atención primaria y equipo de las unidades de salud mental infanto-adolescente). Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.

Este documento establece la forma de coordinación entre los centros de educación y los centros de salud y unidades de salud mental infanto-adolescente para garantizar una atención integral y unificada en base a las necesidades del alumnado con problemas de salud mental.



Apoyos especializados de Pedagogía Terapéutica (PT) y Audición y Lenguaje (AL).

Actualmente, en nuestro Centro, en Infantil y Primaria, se atiende a todo aquel alumnado que, presentando una valoración psicopedagógica previa y por tanto un Informe Sociopsicopedagógico, tiene asignados los apoyos especializados (alumnos en Nivel IV). En Secundaria no tenemos dotado este apoyo.

Además del apoyo personalizado, ambos especialistas colaboran y asesoran tanto a tutores como a los Equipos Docentes de Aula, en todas aquellas necesidades educativas del aula que éstos trasladen. El especialista en AL, realiza el Programa PELO para todo el alumnado de Educación Infantil (medida de Nivel II).

Educación Primaria no tiene asignado un especialista en PT y es por ello, que una docente que pertenece al Claustro de Primaria, es quien lleva a cabo los Programas Personalizados así como su valoración tanto trimestral como a final de curso.

Tanto la docente que aplica los Programas Personalizados como el especialista en AL, colaboran en la realización del PAP de todo el alumnado con Informe Sociopsicopedagógico.

## **6. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDEGÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO**

La Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, define la evaluación sociopsicopedagógica como un proceso necesario para la identificación de las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar el alumnado.

Se considera un proceso colaborativo, coordinado por el departamento de orientación y contando con la participación de diversos agentes.

El procedimiento se inicia con una reunión conjunta del equipo educativo y del departamento de orientación. La reunión, previa a la evaluación sociopsicopedagógica propiamente dicha, tiene como finalidad analizar de manera conjunta toda la información disponible sobre el alumnado, las barreras detectadas

y las medidas aplicadas. En esta reunión se deben comprobar los resultados de la aplicación de las medidas de respuesta de los niveles II y III que no han requerido de evaluación sociopsicopedagógica y que han sido aplicadas con anterioridad y, además, proponer nuevas medidas o las modificaciones que se considere oportunas a las ya aplicadas, con el fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado en el marco más normalizado posible. El análisis y las valoraciones realizadas, las actuaciones a realizar, así como las decisiones tomadas, se reflejarán en una acta, que complementa el tutor o tutora del alumnado, siguiendo el modelo de Anexo I.

Si realizada esta valoración, está justificado iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, el tutor o la tutora, como representante del equipo educativo, rellenará la solicitud de evaluación sociopsicopedagógica utilizando el modelo del Anexo II.

Previamente a la entrega de la solicitud al departamento de orientación, el tutor o tutora habrá informado a la familia de los motivos y la necesidad de esta evaluación y habrá obtenido su consentimiento explícito, así como el visto bueno de la dirección del centro educativo.

En todas las evaluaciones sociopsicopedagógicas tiene que participar la totalidad de personal especializado según las necesidades que se hayan detectado en el alumnado. Los diferentes profesionales aportarán la información pertinente desde su ámbito profesional sobre las necesidades de tipo motriz o del ámbito sanitario o socio familiar y, de manera colaborativa, se realizará la identificación de las necesidades educativas del alumnado.

El informe sociopsicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones de todo este proceso de evaluación, y explicita las medidas propuestas y el grado y la intensidad de los apoyos necesarios para organizar la respuesta educativa a las necesidades identificadas

Cuando el informe sociopsicopedagógico proponga la intervención de personal especializado de apoyo, la dirección de estudios de cada centro procederá a organizar su intervención. Si el centro no dispone de este tipo de recurso o si la dirección de estudios comprueba que el personal especializado disponible en el centro no es suficiente para organizar esta respuesta, el director o directora lo comunicará a la Dirección Territorial correspondiente, utilizando el Anexo IV, que lo remitirá a la Dirección General competente para su resolución. El informe sociopsicopedagógico debe indicar las propuesta de medidas de respuesta

educativa recomendadas, así como la intervención del personal especializado y no especializados de apoyo, así como las actuaciones en el ámbito familiar y de otros agentes externos.

## **PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO**

El Plan de actuación personalizado es el documento que organiza las medidas de respuesta educativa, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 104/2018, para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado a partir de la propuesta hecha en el informe sociopsicopedagógico.

El PAP tiene carácter prescriptivo para el ACNEAE, siempre que se aplique alguna de las medidas siguientes:

- a) Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares.
- b) Adaptación curricular individual significativa (ACIS).
- c) Enriquecimiento curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- d) Programas personalizados que implican apoyos personales especializados.
- e) Programas específicos para el alumnado que presenta alteraciones graves de la conducta, programas de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección y planes terapéuticos para el alumnado con problemas graves de salud mental.

En el caso de ser prescriptiva la realización de un Plan de Actuación Personalizado (PAP), todas estas indicaciones quedarán reflejadas en ese documento. Cuando en el acta de la reunión previa al mismo proceso de evaluación sociopsicopedagógica se considere justificado no iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, el departamento de orientación recomendará, en el acta correspondiente, una serie de medidas. Todas las medidas que se adoptan en los niveles II y III serán objeto de revisión a final de curso por el equipo educativo y sus resultados serán registrados por los tutores y tutoras en los documentos oficiales de evaluación del expediente académico del alumno/ a.

La aplicación y desarrollo del PAP implica una evaluación continua de los resultados y la eficacia de las medidas que se están aplicando. Este seguimiento se realizará en sesiones trimestrales coincidiendo con las sesiones de evaluación.

El equipo educativo, asesorado por el servicio de orientación, tiene que evaluar los resultados y la eficacia de las medidas de respuesta educativa llevadas a cabo, la organización de los apoyos personales especializados y el progreso del alumnado, y, de acuerdo con esto, introducir las modificaciones que sean necesarias. Las

decisiones se han de acordar de forma colegiada por el equipo educativo en las sesiones de evaluación.

La importancia del seguimiento del PAP aconseja que se realicen sesiones específicas del equipo educativo que intervienen, complementarias a las sesiones ordinarias de evaluación que se realizan con el grupo clase de alumnado. En este sentido la dirección de estudios de cada centro establecerá, trimestralmente y al final del curso, un calendario específico de sesiones de evaluación de los PAP que se estén aplicando en su centro. El personal especializado de apoyo debe colaborar activamente en el proceso de evaluación del alumnado, por lo que asistirá a todas las sesiones de evaluación de los PAP del alumnado con el que interviene y, a aquellas sesiones de evaluación para las que, de forma extraordinaria, sean convocados. El documento informativo del progreso del alumnado y del resultado de las evaluaciones periódicas que se proporciona a la familia o a los representantes legales del alumnado, debe ser único. El tutor o tutora, con la información aportada trimestralmente por el personal especializado de apoyo, según la Orden 20/2019, redactará el documento de seguimiento del PAP y comunicará esta información a la familia o a los representantes legales del alumnado en los términos y condiciones que en cada centro se establezcan.

El PAP forma parte del expediente académico del alumnado para el cual se aplica. Tiene carácter anual y se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe socio-psicopedagógico, en el supuesto de que la evaluación sociopsicopedagógica se realice durante el curso escolar y la alumna o el alumno no tenga un PAP previo.

El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, es el responsable de su elaboración, con la colaboración del personal especializado implicado y el asesoramiento del orientador.

## **7.- NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO**

Éstas, pueden ser de diversa índole:

a) Necesidades especiales derivadas de:

- Trastorno Grave de conducta: Trastorno de conducta, trastorno explosivo intermitente, trastorno de personalidad antisocial.
- Sensoriales: trastornos de los procesos de percepción y atención: deficiencias visuales, auditivas...
- Motoras: alteraciones en los procesos motrices.

- Psíquicas: discapacidad intelectual con apoyo intermitente: con apoyo limitado: con apoyo externo; con apoyo generalizado.
- b) Necesidades específicas educativo derivadas de:
- Dificultades específicas de aprendizaje: trastorno específico del aprendizaje: con dificultad en la lectura, en la expresión escrita o matemática.
  - TDAH.
  - Altas capacidades intelectuales.
  - Incorporación tardía al sistema educativo.
  - Condiciones de índole personal y social.
  - Trastornos del lenguaje y la comunicación: afasia, disfasia, RSL, disartria, disglosia, disfemia...
  - Condiciones de historia escolar: absentismo, escolarización irregular.
  - Trastorno del Espectro Autista.
- c) Necesidades de compensación educativa debidas a:
- Incorporación tardía al sistema educativo.
  - Retraso de escolarización
  - Minoría étnica o cultural.
  - Escolarización irregular.
  - Residencia en zona desfavorecida.
  - Dependencia de instituciones.
  - Hospitalización.
  - Inadaptación escolar.

## **8.- ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, Y DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO PARA ATENDER AL ALUMNADO**

La organización de los recursos humanos y materiales tiene como objetivo principal conseguir que los alumnos con necesidades educativas alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas.

Las clases de recuperación y el refuerzo o apoyo en las áreas de carácter instrumental están organizadas en relación a la disponibilidad horaria de los profesores.

Las clases de recuperación, que se imparten en horario de tarde y a las que acuden los alumnos que tienen pendientes materias del curso académico anterior,

supone un trabajo conjunto entre el profesor que la imparte y los profesores responsables de la evaluación de estos alumnos.

La coordinación entre los profesores que imparten el refuerzo o apoyo y el profesor de área se lleva a cabo durante los recreos y en los momentos en que ambos pueden coincidir, por la inexistencia de horas dedicadas a este tipo de coordinación.

Los alumnos que reciben refuerzo o apoyo no constituyen un grupo fijo durante el curso académico, cambia según las necesidades que presentan los alumnos.

Los profesores que imparten el refuerzo o apoyo educativo se sirven del material de refuerzo de las editoriales o se hace uso de material de fabricación propia.

Los apoyos y la atención educativa específica que requieren los alumnos con necesidades educativas especiales se realizan por las maestras de apoyo, que aunque tienen la especialidad requerida de PT no figuran como tales en el Centro pero asumen las funciones de especialista y aplican los Programas Personalizados especificado en el Informe Sociopsicopedagógico del alumno. Además, el Centro cuenta con Especialista en Audición y Lenguaje que, entre otras funciones, aplica el Programa Personalizado contemplado en el Informe SocioPsicopedagógico del alumno. y/o el orientador educativo quienes trabajan en colaboración y coordinación con el profesor de la materia correspondiente y con el tutor del grupo de referencia.

La atención educativa específica, es específica para Primaria, puesto que a día de hoy, Secundaria no cuenta con personal especializado. Todas las intervenciones que se realicen con los alumnos, serán coordinadas tanto con el tutor/a como con el Equipo Docente del Aula.

## **10.- EVALUACIÓN**

El PADIE es un plan susceptible de ser mejorado, para ello debe ser evaluado. Estas modificaciones que se propongan deben de dar respuestas a las demandas y necesidades a las que deba dar el Centro.

La evaluación se desarrollará al término de cada uno de los trimestres que conforman el curso académico y la llevarán a cabo los órganos colegiados implicados:

- En las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- En las reuniones de Evaluación al final de cada trimestre.
- En el Claustro de Final de Curso.
- Especialmente, en la revisión anual del Plan de Actuación para la Mejora (PAM).
- En la elaboración de la Memoria Final de curso.
- En la revisión de los documentos de los que forma parte (PEC, PGA)
- En las reuniones del Equipo Docente.

Cualquier propuesta de modificación del Plan de Atención a la Diversidad será planteada ante el Claustro de Profesores. Debe ser aceptada por el Claustro e incluida en el documento para su puesta en funcionamiento durante el curso siguiente.

En la COCOPE se evalúa el PADIE en base a las siguientes rúbricas:

	Grado máximo de satisfacción	Satisfechos con el resultado pero se proponen mejoras	Ha funcionado solo parcialmente, se necesita mejorar	Reestructurar, no ha funcionado
Se adecúa el Plan a las características del centro				
Se promueve la participación de las familias				
Se formulan propuestas pedagógicas y organizativas para la atención del alumnado				
Se impulsa el trabajo en equipo del profesorado, ofreciendo asesoramiento y apoyo técnico				

Se mejoran de los procesos de coordinación entre los equipos docentes				
Se favorece la coordinación del centro con otros organismos, instituciones y entidades				
Se permite la detección temprana de dificultades de aprendizaje				
Se atiende satisfactoriamente las propuestas emanadas desde la tutoría				
Se motiva la realización de actividades formativas por parte del profesorado relacionadas con la atención a la diversidad				

## 11.- CONCLUSIÓN

Elaborando este documento queremos ratificar el concepto de escuela que defendemos la comunidad educativa. El derecho supremo del menor a gozar de una educación amable y respetuosa que se adapte a sus necesidades y respete sus ritmos de aprendizaje. Valoramos el aprendizaje donde el menor es el centro de su educación, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, intereses, estilos de aprendizaje y respuesta. El camino del aprendizaje ha de fortalecer la autoestima positiva en el alumno y/o alumna.





